

INFORME SOBRE LOS NIVELES POBLACIONALES Y SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS PERIODOS HÁBILES DE CAZA A LOS PERIODOS DE MIGRACIÓN PRENUPIAL Y A LOS PERIODOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES DE AVES CONSIDERADAS CINEGÉTICAS EN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2021-2022

El objeto del presente informe es analizar:

A) Los niveles poblacionales de las especies de aves consideradas cinegéticas en el borrador del Plan General de Caza de la temporada 2021-2022 para poder autorizar la actividad cinegética sobre las mismas.

B) Los solapes de los periodos hábiles de caza con los periodos de migración prenuPIal y con los periodos de reproducción de las diferentes especies de aves consideradas cinegéticas en el borrador del Plan General de Caza de la temporada 2021-2022

Sobre ambas cuestiones, se informa:

A) NIVELES POBLACIONALES DE LAS ESPECIES DE AVES CONSIDERADAS ESPECIES CINEGÉTICAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón es objeto de la misma *"la regulación del ejercicio de la caza en Aragón con la finalidad de proteger, conservar, fomentar y aprovechar de forma ordenada sus recursos cinegéticos, garantizando su sostenibilidad..."* y a tal fin su artículo 56 establece que *"el departamento competente en materia de caza, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes, atendiendo a los criterios de necesidad, eficacia y racionalidad del gasto, realizará censos y estudios con el fin de mantener la información actualizada de las poblaciones..."*.

Los principios de utilización razonable y de una regulación equilibrada del recurso cinegético (aves) deben influir en la práctica de la caza según el artículo 7.4 de la Directiva 2009/147/CE de tal manera que la posibilidad de su caza se sustenta *"...en la definición de su nivel de población, su distribución geográfica y a su índice de reproductividad..."*.

Este objetivo se puede conseguir conociendo las tendencias poblacionales de una especie y el límite de aprovechamiento que pueda ser adecuado para compaginar conservación y aprovechamiento.

Son muchas las especies de aves consideradas cinegéticas y muy heterogénea la información que se dispone sobre los aspectos indicados anteriormente de cada una de ellas. Esta información se ha usado para evaluar la idoneidad o no de la continuidad de su aprovechamiento cinegético siempre teniendo en cuenta, por una parte, la conservación de las distintas especies y, por otra, el recurso económico que esta actividad supone para el medio rural aragonés.

Para las diez especies de aves consideradas cinegéticas que crían en Aragón se ha utilizado como principal fuente de información el trabajo titulado *"Obtención de indicadores del estado de la biodiversidad en Aragón a través del programa de seguimiento de aves comunes reproductoras"* elaborados por la Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife para el Gobierno de Aragón, en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (SACRE ARAGÓN 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).

Para el conjunto de las anátidas, la focha común, agachadizas y becada y los zorzales real y alirrojo, cuyos contingentes son o estrictamente invernantes o mayoritariamente invernantes (hay algunas especies que tienen en Aragón poblaciones de reproductores) se ha usado la información que proporciona la web de la Lista Roja de la UICN (IUCN, *International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*).

Y en algunos casos se ha completado la información de los informes SACRE-Aragón con datos de la citada organización y con los datos de la organización BirdLife international.

El Proyecto de Plan General de Caza de la temporada 2021-2022 considera las siguientes especies de aves como especies cinegéticas:

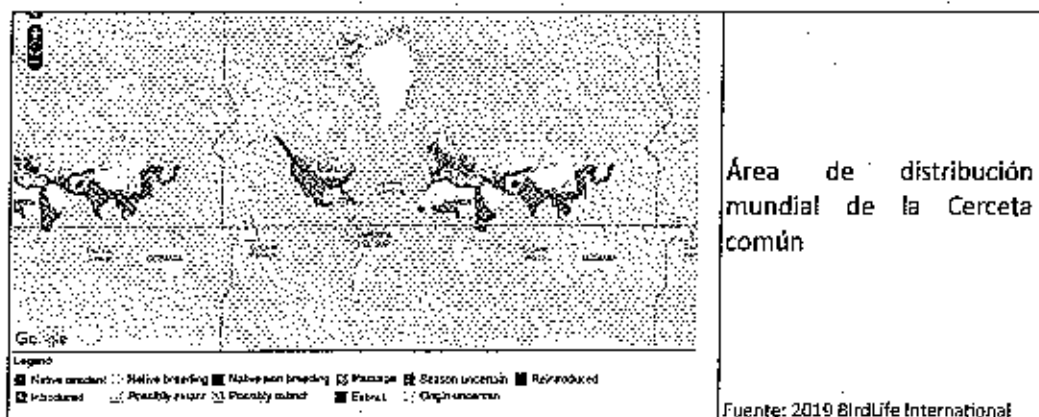
Agachadiza chica	Faisán	Perdiz roja
Agachadiza común	Focha común	Porrón moñudo
Anade friso	Ganso o ánsar común	Torda o zorzal alirrojo
Anade real	Paloma torcaz	Torda o zorzal charlo
Anade silbón	Paloma bravía	Torda o zorzal común
Becada	Paloma zurita	Tordo o estornino pinto
Cerceta común	Pato colorado	Tórtola común
Codorniz	Pato cuchara	Urraca o picaraza
Corneja	Pato rabudo	Zorzal real

Se excluye del presente informe al faisán al cazarse exclusivamente en los cotos intensivos de caza menor y en las "zonas de adiestramiento de perros", lugares donde se autorizan sueltas de esta especie con la condición de que su captura y extracción se realice de forma inmediata. Por tanto, la necesidad de conocer la información sobre las poblaciones de esta especie no tiene sentido desde el momento que es legalmente necesario que no se consoliden poblaciones de esta especie en el medio natural.

Respecto al resto de especies, la información que se dispone sobre cada una de ellas es la siguiente:

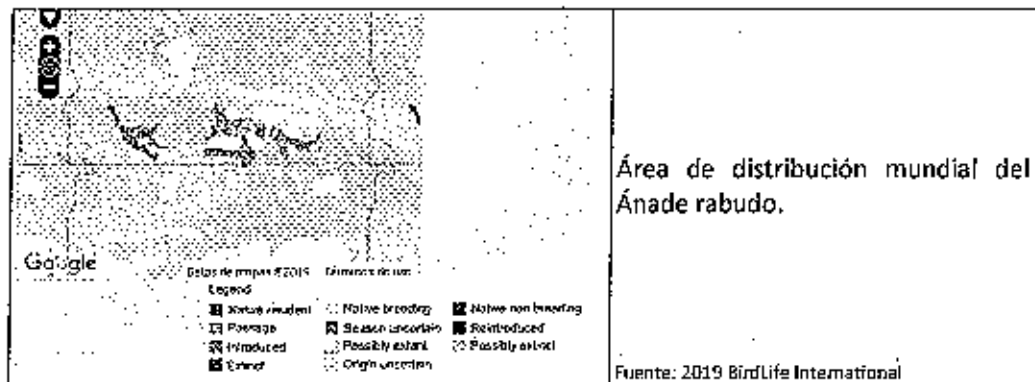
- **Ganso o ánsar común:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 519.000 y 853.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "en aumento", pudiéndose, por tanto, mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Silbón europeo:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 937.000 y 1.290.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "estable", pudiéndose mantener, por tanto, su aprovechamiento cinegético.
- **Ánade friso:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 151.000 y 250.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "en aumento", pudiéndose, por tanto, mantener su aprovechamiento cinegético.
- **Cerceta común:** Presenta un área de distribución mundial muy amplia. En España es una especie mayoritariamente invernante. La IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 1.110.000 y 1.830.000 ejemplares. Por su parte BirdLife International cataloga también esta especie como "Least Concern" ("menor preocupación") debido a que esta especie tiene a nivel mundial un área de distribución extremadamente grande no acercándose a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio de "tamaño de área de distribución" (extensión de área <20.000 km² combinada con un área de distribución decreciente o fluctuante o de la extensión o calidad de su hábitat; y un número pequeño de localizaciones o fragmentación severa de dicha área). Se desconoce la tendencia de la población, pero no se cree que la población esté disminuyendo lo suficientemente rápido como para acercarse a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio de "tendencia de la población" (> 30% de disminución durante diez años o tres generaciones). Finalmente, el tamaño de la población es extremadamente grande y, por lo tanto, no se acerca a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio del "tamaño de la población" (<10,000 individuos maduros con una disminución continua estimada en > 10% en diez años o tres generaciones, o con una estructura de población específica).



Su clasificación como "Preocupación menor" permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Ánade azulón:** Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) la cataloga en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 5.700.000 y 9.220.000 ejemplares, calificando su tendencia en Europa como "estable", pudiéndose mantener su aprovechamiento cinegético.
- **Ánade rabudo:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 419.000 y 539.000 ejemplares. Su tendencia en Europa es calificada como "decreciente", estimando la disminución de sus poblaciones en un 25% en poco más de 20 años. Por su parte BirdLife international cataloga también esta especie como "Least Concern" ("menor preocupación") debido a que esta especie tiene a nivel mundial un área de distribución extremadamente grande no acercándose a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio de "tamaño de área de distribución" (extensión de área <20.000 km² combinada con un área de distribución decreciente o fluctuante o de la extensión o calidad de su hábitat; y un número pequeño de localizaciones o fragmentación severa de dicha área). Se desconoce la tendencia de la población, pero no se cree que la población esté disminuyendo lo suficientemente rápido como para acercarse a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio de "tendencia de la población" (> 30% de disminución durante diez años o tres generaciones). Finalmente, el tamaño de la población es extremadamente grande y, por lo tanto, no se acerca a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio del "tamaño de la población" (<10.000 individuos maduros con una disminución continua estimada en > 10% en diez años o tres generaciones, o con una estructura de población específica).

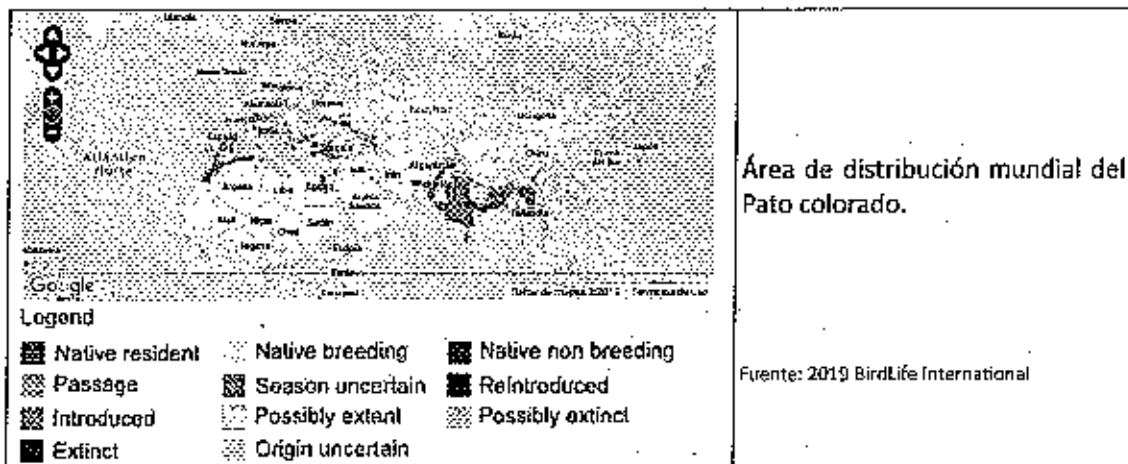


Su clasificación como "Preocupación menor" y su amplia distribución mundial permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Cuchara común:** Especie mayoritariamente invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and*

Natural Resources). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 340.000 y 466.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "estable", pudiéndose, por tanto, mantener su aprovechamiento cinegético.

- Pato colorado:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 55.100 y 86.000 ejemplares, si bien los contingentes principales de esta especie se encuentran en Asia (400.000-560.000 individuos). Por su parte BirdLife international cataloga también esta especie como "Least Concern" ("menor preocupación") debido a que esta especie tiene a nivel mundial un área de distribución extremadamente grande no acercándose a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio de "tamaño de área de distribución" (extensión de área <20.000 km² combinada con un área de distribución decreciente o fluctuante o de la extensión o calidad de su hábitat; y un número pequeño de localizaciones o fragmentación severa de dicha área). Se desconoce la tendencia de la población, pero no se cree que la población esté disminuyendo lo suficientemente rápido como para acercarse a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio de "tendencia de la población" (> 30% de disminución durante diez años o tres generaciones). Finalmente, el tamaño de la población es extremadamente grande y, por lo tanto, no se acerca a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio del "tamaño de la población" (<10.000 individuos maduros con una disminución continua estimada en > 10% en diez años o tres generaciones, o con una estructura de población específica).



Su clasificación como "Preocupación menor" y su distribución principal en Aragón en humedales en los que está vedada la caza (La Sotonera y Laguna de Sariñena principalmente), permiten mantener su aprovechamiento cinegético.

- Porrón moñuda:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 1.100.000 y 1.480.000 ejemplares y

calificando su tendencia en Europa como "estable", pudiéndose, por tanto, mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Focha común:** La IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 1.890.000 y 3.090.000 ejemplares, si bien califica su tendencia en Europa como "decreciente" estimando la disminución de sus poblaciones en un 30% en poco más de 20 años. Por su parte BirLife international cataloga también esta especie como "Least Concern" ("menor preocupación") debido a que esta especie tiene a nivel mundial un área de distribución extremadamente grande no acercándose a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio de "tamaño de área de distribución" (extensión de área <20.000 km² combinada con un área de distribución decreciente o fluctuante o de la extensión o calidad de su hábitat; y un número pequeño de localizaciones o fragmentación severa de dicha área). Se desconoce la tendencia de la población (posiblemente aumentando), pero no se cree que la población esté disminuyendo lo suficientemente rápido como para acercarse a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio de "tendencia de la población" (> 30% de disminución durante diez años o tres generaciones). Finalmente, el tamaño de la población es extremadamente grande y, por lo tanto, no se acerca a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio del "tamaño de la población" (<10.000 individuos maduros con una disminución continua estimada en > 10% en diez años o tres generaciones, o con una estructura de población específica).

Es por todo ello que se prevé mantener su aprovechamiento cinegético en el Plan General de Caza para la temporada 2021-2022.

- **Becada:** Especie mayoritariamente invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 13.800.000 y 17.400.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "estable".

A efectos del seguimiento de sus poblaciones también se dispone de datos procedentes de la declaración de resultados de los titulares de los cotos de caza. El número absoluto de capturas de la becada se ha incrementado de manera notable desde la temporada 1998-1999, en la que se declararon 4.380 becadas cazadas, hasta la actualidad habiéndose declarado en la temporada 2019-2020, 15.146 becadas cazadas.

Esta última cifra es muy fluctuante, posiblemente debido al carácter migrador de la especie dependiendo el número final de capturas, en gran medida, de la intensidad de la invernada, aunque obviamente depende también de factores como la mejor o peor reproducción de la especie en sus áreas de cría. Así las capturas en las cuatro últimas temporadas han sido: 18.328 (16-17), 13.794 (17-18), 24.039 (18-19) y 15.146 (19-20).

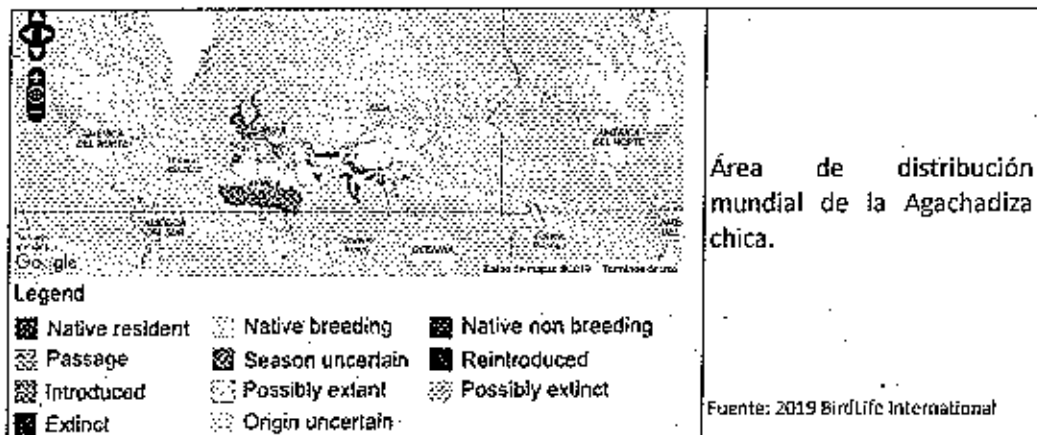
Considerando prácticamente estable la presión cinegética sobre la especie estas cuatro últimas temporadas, al considerar que el número de cotos en los que se caza la becada y en consecuencia la superficie total donde la especie es cazada en Aragón ha sido

prácticamente invariable en este tiempo así como el número total de jornadas de caza que cada temporada se dedican a la especie (será obviamente cambiante pero las diferencias interanuales no es esperable que sean muy diferentes de una temporada a otra); permiten concluir que la presión cinegética en Aragón no es un factor significativo que influya sobremanera en los niveles poblacionales de la especie a nivel europeo, pudiéndose mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Agachadiza común:** Consultada la evaluación realizada tanto por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) como por BirdLife International catalogan esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 5.350.000 y 10.100.000 ejemplares y las mundiales entre 15.000.000-29.000.000 ejemplares, calificando su tendencia en Europa como "moderado descenso".

No obstante, su clasificación como "Preocupación menor" así como sus contingentes poblacionales permiten mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Agachadiza chica:** Especie mayoritariamente invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) y BirdLife International. Dichos organismos catalogan esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" calificando su tendencia en Europa como "estable". UICN estiman sus poblaciones europeas entre 39.300 y 88.200 ejemplares aunque la población mundial supera el millón de individuos.



Su clasificación como "Preocupación menor, su población estable, así como el bajo número de individuos que se cazan en Aragón permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Zorzal común:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2019 en los últimos seis informes SACRE es la siguiente:

2014: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2015: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

- 2016: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)
- 2017: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)
- 2018: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
- 2019: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)

Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" y califica su tendencia poblacional como "creciente", estimando sus poblaciones europeas entre 48.800.000-76.800.00 de ejemplares.

Estos datos sobre la tendencia de la especie, tanto en la Comunidad aragonesa como en Europa, permiten mantener su aprovechamiento cinegético la próxima temporada.

- **Zorzal charlo:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2019 en los últimos seis informes SACRE es la siguiente:

- 2014: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
- 2015: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
- 2016: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
- 2017: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
- 2018: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
- 2019: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)

Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" y califica su tendencia poblacional como "moderadamente decreciente", estimando sus poblaciones europeas entre 8.250.000-17.900.00 de ejemplares y BirdLife International estima sus poblaciones mundiales entre 13.000.000-29.999.999.

No obstante, su clasificación como "Preocupación menor" así como su población, permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Zorzal alirrojo:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Near threatened (Casi amenazado)" estimando sus poblaciones europeas entre 26.300.000 y 40.300.000 individuos. Su tendencia en Europa es calificada como "disminución moderada", estimando la disminución de sus poblaciones en un 30% en poco más de 16 años. Por su parte BirdLife International señala para esta especie que en su área de distribución europea ha

experimentado disminuciones moderadas y que las disminuciones más importantes se están dando en las poblaciones existentes fuera de Europa (mayoritarias). Por estas razones se ha recomendado precautoriamente que su calificación pase a "Casi Amenazado" ya que casi cumple con los requisitos para ser catalogado como tal. Se necesita más investigación en la Rusia asiática para confirmar la tendencia general de la población.

No obstante, la población mundial se estima entre los 98.000.000 y los 151.000.000 de individuos lo que permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Zorzal real:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 28.400.000 y 57.300.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "estable". Por su parte BirdLife International califica al Zorzal real también como "Preocupación menor" y estima sus poblaciones mundiales en 70.000.000-144.999.999 ejemplares.

Su clasificación como "Preocupación menor" permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Tordo o estornino pinto:** Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 57.700.000 y 105.000.000 de ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "descenso moderado". Por su parte, la Sociedad Española de Ornitología recoge en su página Web que el estornino pinto es una especie que ha colonizado la Península Ibérica en tiempos recientes y que actualmente se halla en expansión.

Este hecho y su clasificación como "Preocupación menor" permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Paloma torcaz:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2019 en los últimos seis informes SACRE es la siguiente:

2014: Incremento fuerte (la población se incrementa significativamente más del 5% por año)

2015: Incremento fuerte (la población se incrementa significativamente más del 5% por año)

2016: Incremento fuerte (la población se incrementa significativamente más del 5% por año)

2017: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2018: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2019: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

Por tanto, es una especie que no acusa problema alguno pudiéndose mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Paloma zurita:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2019 en los últimos seis informes SACRE es la siguiente:

2014: **Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
2015: **Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
2016: **Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
2017: **Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
2018: **Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
2019: **Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

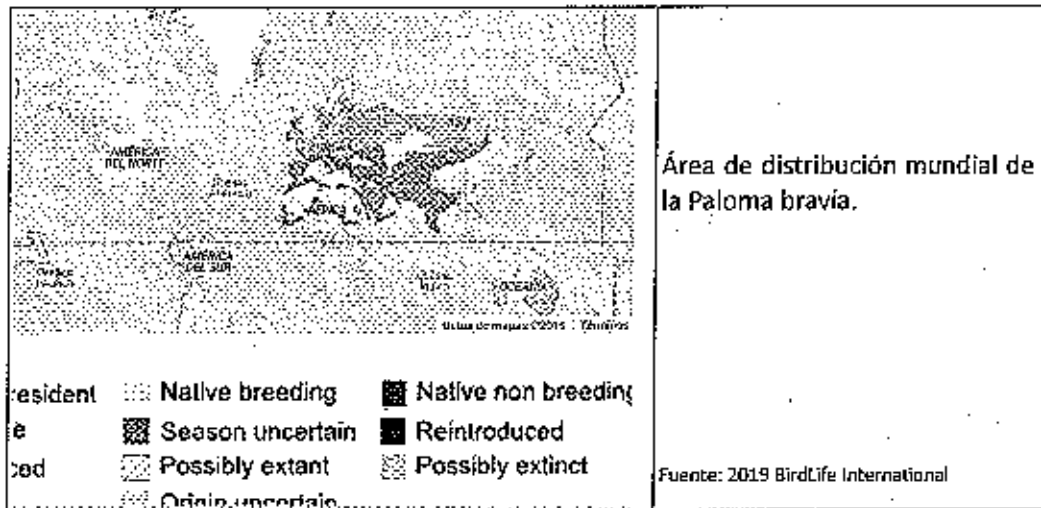
Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 1.120.000 y 2.070.000 ejemplares y calificando su tendencia como "aumento moderado".

Por tanto, puede concluirse que la caza de la especie no parece influir negativamente en la misma, pudiéndose mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Paloma bravía:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2019 en los últimos seis informes SACRE es la siguiente:

2014: **Incremento moderado** (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)
2015: **Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
2016: **Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
2017: **Estable** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)
2018: **Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
2019: **Estable** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)

Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 22.100.000 y 45.200.000 ejemplares y calificando su tendencia como "decreciente".



No obstante, su clasificación como "Preocupación menor" y sus elevadas poblaciones permiten mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Codorniz común:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2019 en los últimos seis informes SACRE es la siguiente:

- 2014: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
- 2015: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
- 2016: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
- 2017: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)
- 2018: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)
- 2019: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)

Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 6.630.000 y 13.400.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "fluctuante".

Por tanto, no puede concluirse, contrariamente a lo que repetidamente se afirma, que las poblaciones de codorniz presentan un descenso acusado en sus efectivos. Esta afirmación no se sostiene a partir de la valoración de sus poblaciones por la UICN, ni, en principio, de los datos del SACRE, a pesar del cambio de valoración de su tendencia en el año 2018, lo cual, no obstante, habrá que valorar en próximos años.

Por tanto, la caza de la especie no parece influir negativamente en la misma, pudiéndose mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Tórtola común:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2019 en los últimos seis informes SACRE es la siguiente:

2014: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

2015: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2016: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2017: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2018: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2019: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

No obstante, la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) cataloga esta especie en su lista roja como "Vulnerable" estimando sus poblaciones europeas entre 6.310.000 y 11.900.000 individuos. Su tendencia en Europa es calificada como "disminución moderada". La población mundial se calcula entre los 19.300.000 y los 71.400.000 de individuos estimándose la disminución de sus poblaciones entre un 30% y un 49% en casi 16 años localizándose las mayores bajadas en la Europa oriental y en Asia.

Posiblemente por esta razón se han solicitado, en el marco de la elaboración de los últimos Planes Generales de Caza, medidas restrictivas de la caza de la tórtola europea. A ello hay que añadir la información trasladada a nivel nacional sobre la disminución del censo de tórtola europea en Europa, solicitándose a las Comunidades Autónomas que restringiesen su caza, planteándose una moratoria de su caza.

En este sentido cabe informar que desde hace tiempo el periodo hábil de la media veda en Aragón está fijado entre el segundo domingo de agosto y el tercero de septiembre ambos días incluidos. Ello supone un periodo entre 36 y 43 días según el año. Dentro de este corto periodo el titular tiene que elegir únicamente 17 días para cazar. Es decir, en Aragón, hasta la temporada 2019-20 la media veda se ha practicado durante un máximo 17 días por temporada.

A esta práctica general, en las últimas temporadas se añadieron dos medidas específicas para la tórtola europea, medidas que han ido restringiendo la presión de caza de la tórtola común. Éstas han sido:

- **Establecimiento de cupo:** Antes de 2016 se cazaba sin cupo, a partir de la temporada 2016-2017 se estableció un cupo de 8 ejemplares por cazador y día.
- **Retraso de la fecha de apertura:** En 2018 se retrasa hasta el 20 de agosto y en 2019 hasta el 21 de agosto, lo que significa un retraso en la apertura entre 13 y 20 días según el año. Este retraso es consecuencia de la adecuación de los periodos de caza al periodo de reproducción establecido por ORNIS para esta especie, aunque indudablemente supondrá que buena parte de los contingentes que han criado en

la Península, así como las aves nacidas cada verano hayan migrado a sus cuarteles de invernada en África antes de que comience su caza.

En 2018, según datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las medidas adoptadas por las distintas CCAA españolas habían reducido en un porcentaje significativo la captura estimada de tórtolas con respecto a años anteriores (SOSTENIBILIDAD DE LA CAZA DE LA TÓRTOLA EUROPEA EN ESPAÑA, Encomienda de gestión del MAPAMA al IREC (CSIC), Autores: Beatriz Arroyo, Lara Moreno-Zárate, Alba Estrada y José Jiménez. Marzo 2018. Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos).

A pesar de ello el citado Ministerio recomienda en 2019 la puesta en marcha de medidas que en Aragón se concretaron en:

- Reducción de la temporada hábil al último fin de semana de agosto y al primero de septiembre
- Disminución del cupo a 5 ejemplares por cazador y día
- Restringir el horario hábil a los periodos comprendidos entre la salida del sol y las 11 horas y desde las 17 horas hasta la puesta del sol, horas oficiales.
- No se podrán cazar tórtolas a menos de 200 metros de cualquier elemento dispuesto para suplementar agua o comida.
- Deberá establecerse una distancia mínima de 50 metros entre los diferentes puestos de caza en los que sólo podrá haber un cazador por puesto.

Y se incorporaron al Plan General de Caza 2020-2021.

Los datos locales de su tendencia y el mantenimiento de las restrictivas medidas puestas en marcha la pasada temporada permiten proponer el mantenimiento de la actividad cinegética sobre la especie.

- **Perdiz roja:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2019 en los últimos seis informes SACRE es la siguiente:

2014: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población. Es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)

2015: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2016: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2017: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2018: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2019: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones entre 10.100.000 y 14.200.000 ejemplares y calificando su tendencia como "decreciente", al estimar la disminución de sus poblaciones en un 25% en casi 12 años.

Estos datos vienen a confirmar los resultados obtenidos en el Informe titulado "Situación de la perdiz roja en Aragón" (2012) si bien los resultados son, lógicamente, distintos entre

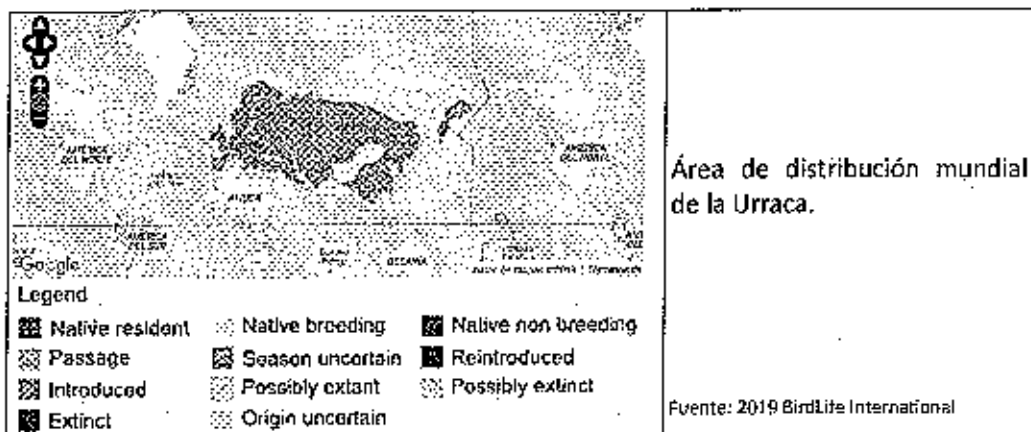
localidades y comarcas. No obstante, es de destacar que, en aquellos cotos en los que la perdiz es escasa, los propios titulares de los terrenos cinegéticos adoptan medidas que o bien limitan la presión cinegética acortando el periodo hábil de caza de la perdiz y limitando más los días hábiles dentro de dicho periodo; o repueblan, reforzando las poblaciones residentes.

Su clasificación como "Preocupación menor" así como las medidas que con carácter general ponen en marcha los titulares de los cotos de caza, permiten mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Urraca:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2019 en los últimos seis informes SACRE es la siguiente:

2014: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población. Es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)
 2015: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población. Es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)
 2016: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)
 2017: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)
 2018: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)
 2019: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

No obstante, es una especie que disfruta de un estado de conservación muy favorable según los datos de la UICN. Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 22.500.000 y 57.000.000 de ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "estable".



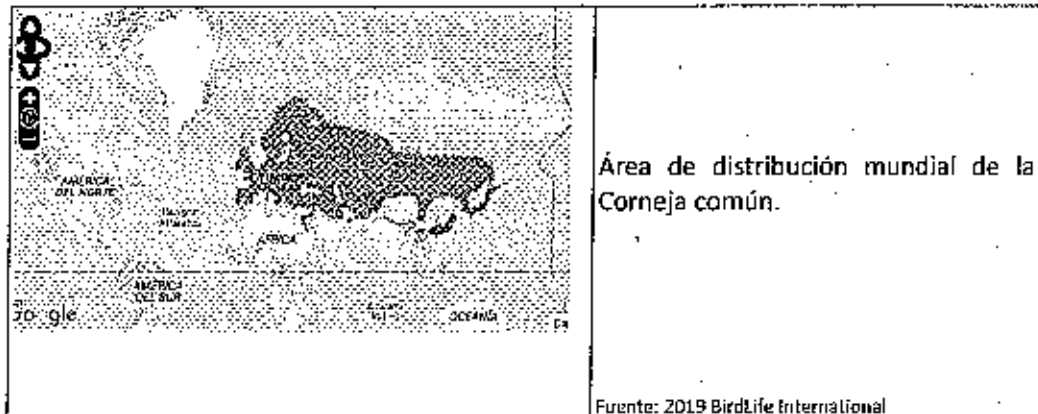
Su clasificación como "Preocupación menor" permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Corneja negra:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2019 en los últimos seis informes SACRE es la siguiente:

2014: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

- 2015: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)
- 2016: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)
- 2017: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)
- 2018: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)
- 2019: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

Única especie que presenta un descenso moderado durante seis años consecutivos, especie que podría someterse a una revisión de su catalogación como cinegética, aunque es una especie que disfruta de un estado de conservación muy favorable según los datos de la UICN. Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 17.600.000 y 33.300.000 de ejemplares calificando su tendencia en Europa como en "aumento".



Su clasificación como "Preocupación menor", así como sus estimas poblacionales europeas permiten mantener su aprovechamiento cinegético.

B) ADECUACIÓN DE LOS PERIODOS HÁBILES A LOS PERIODOS DE MIGRACIÓN PRENUPIAL Y A LOS PERIODOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES DE AVES CONSIDERADAS ESPECIES CINEGÉTICAS.

El Plan General de Caza (PGC) tiene por objeto delimitar, entre otros aspectos el periodo hábil para el ejercicio cinegético.

Las fechas de apertura y cierre de los diferentes periodos hábiles para la caza que afectan a las especies de aves declaradas piezas de caza menor en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en la temporada 2021-22, son las siguientes:

- CAZA MENOR: 17 de octubre de 2021 a 23 de enero de 2022
- ZORZALES Y ESTORNINO: 17 de octubre de 2021 a 10 de febrero de 2022
- BECADA Y ACUÁTICAS: 10 de octubre de 2021 a 20 de febrero de 2022
- ANSAR COMÚN: 10 de octubre de 2021 a 23 de enero de 2022

- CUCHARA COMÚN, PATO COLORADO, SILBÓN EUROPEO y PORRÓN MOÑUDO: 10 de octubre de 2021 a 10 de febrero de 2022
- PALOMA EN PASO: 5 de septiembre de 2021 a 21 de noviembre de 2021
- MEDIA VEDA: Codorniz, paloma torcaz, urraca, ánade real: 8 de agosto de 2021 a 19 de septiembre de 2021. Tórtola europea: 28 y 29 de agosto de 2020 y 4 y 5 de septiembre de 2021. Paloma Zurita y Paloma Bravía y sus diferentes razas y variedades: 11 de septiembre de 2021 a 19 de septiembre de 2021.

En el presente informe se analiza si los periodos de caza definidos en el citado Plan General de Caza para la temporada ordinaria y para la media veda se solapan con los periodos de migración prenupcial y con el periodo de reproducción de las especies citadas, de acuerdo con las fechas establecidas en el informe ORNIS Y **CONSIDERANDO** los criterios que flexibilizan sobremanera la aplicación de los periodos definidos en el citado informe ORNIS. Estos criterios son admitidos por la Comisión Europea en sus manuales y elaborados igualmente por el Comité ORNIS y se definen en los documentos:

- Documento orientativo sobre la caza de conformidad con la Directiva 79/49/CEE del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres. Bruselas. 102 pp. (Comisión Europea, 2008).
- Key Concepts of Article 7(4) of Directive 79/409/EEC. Period of reproduction and prenuptial migration of Annex II bird species in the 28 EU member states. Bruselas. (Comisión Europea, 2014; primera versión del año 2001).

Los criterios son:

a) Diferenciación entre las coincidencias potenciales o "teóricas" y las coincidencias "reales", como sigue:

Coincidencia teórica: superposición de una decena de días entre la temporada de caza y la primera decena del periodo de migración prenupcial o la última decena del periodo de reproducción, admitiéndose que es posible que durante ese tiempo no haya coincidencia de hecho.

Coincidencia real: superposición de más de una decena de días entre la temporada de caza y el periodo de migración prenupcial o de reproducción y en la que no existe incertidumbre tratándose, por lo tanto, de una coincidencia real.

b) Admisión de solapamientos reales sólo si se disponen de estudios específicos a nivel regional que demostraran que dichos solapes no son tales. Para el caso concreto de la becada se ha utilizado el trabajo titulado "*Estudio interautonómico sobre la becada (Scolopax rusticola) en España*" (IREC, Arroyo y Guzmán, año 2010).

c) Se admitiría ser menos restrictivo en la aplicación de los periodos cuanto más abundante sea una especie. En este sentido ORNIS establece que las siguientes especies cinegéticas presentan un estado de conservación muy favorable: *Columba livia*, *Columba palumbus*, *Turdus pilaris*, *Turdus iliacus*, *Turdus viscivorus*.

d) También admite ser menos restrictivo en la aplicación de los periodos cuando la especie está ausente durante los periodos normales de caza (otoño/invierno), como ocurre con las especies

migratorias que no pasan el invierno en un Estado miembro y donde haya constantemente buenas oportunidades de tener una temporada de caza en dichos territorios cuando las especies hacen la migración posterior a la reproducción. Este es un factor importante al estudiar la posibilidad de autorizar temporadas de caza fuera de los periodos normales permisibles.

e) También se admitiría la aplicación de periodos distintos si la especie prolongara sus periodos de nidificación por causas antrópicas tal y como puede ocurrir con los híbridos de Anade real con patos domésticos o de Paloma bravía con doméstica.

f) También se puede aplicar una cierta flexibilidad en la aplicación de las fechas establecidas por ORNIS por exclusión de datos irregulares, periféricos y extremos.

Por tanto, teniendo en cuenta los criterios expuestos, se concluye que:

B.1) Afección de los periodos hábiles de caza a los periodos de migración prenupcial.

- ***Ganso o ánsar común:*** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 21 de enero. Su periodo hábil de caza finaliza el 23 de enero de 2022, lo que supondría un solape de 3 días. Este solape, al producirse en la decena en la que se inicia la migración prenupcial se consideraría un solape teórico y por tanto admisible, no existiendo solape real. Se puede mantener la fecha de cierre.
- ***Silbón europeo:*** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. La fecha de cierre de su periodo hábil de caza se ha equiparado al del pato colorado, cuchara común y porrón moñudo esto es el 10 de febrero. Por tanto, no existe solape del periodo de caza con el periodo de migración prenupcial.
- ***Anade frisó:*** ORNIS no aporta datos sobre fechas de inicio de la migración prenupcial. Si se considera la misma fecha que para el ánade azulón y el ánade rabudo, la migración prenupcial se iniciaría a partir del 21 de febrero. Su periodo hábil de caza finaliza el 20 de febrero de 2022. Por tanto, no existe solape del periodo de caza con el periodo de migración prenupcial.
- ***Cerceta común:*** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de marzo. Su periodo hábil de caza finaliza el 20 de febrero de 2022. Por tanto, no existe solape del periodo de caza con el periodo de migración prenupcial.
- ***Anade azulón:*** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 21 de febrero. Su periodo hábil de caza finaliza el 20 de febrero de 2022. Por tanto, no existe solape del periodo de caza con el periodo de migración prenupcial.
- ***Anade rabudo:*** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 21 de febrero. Su periodo hábil de caza finaliza el 20 de febrero de 2022. Por tanto, no existe solape del periodo de caza con el periodo de migración prenupcial.
- ***Cuchara común:*** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 1 de febrero. Su periodo hábil de caza se fijó el 10 de febrero con carácter general lo que supondría un solape de 10 días. Este solape, al producirse en la decena en la que se inicia

la migración prenupcial, se consideraría un solape teórico y por tanto admisible, no existiendo solape real. Se puede mantener la fecha de cierre.

- **Pato colorado:** ORNIS establece el inicio del período de migración prenupcial a partir del 1 de febrero. Su período hábil de caza se fijó el 10 de febrero con carácter general lo que supondría un solape de 10 días. Este solape, al producirse en la decena en la que se inicia la migración prenupcial, se consideraría un solape teórico y por tanto admisible, no existiendo solape real. Se puede mantener la fecha de cierre.
- **Porrón mañudo:** ORNIS no aporta datos sobre fechas de inicio de la migración prenupcial. Si se considera la misma fecha que para el pato colorado, la migración prenupcial se iniciaría a partir del 1 de febrero. Su período hábil de caza se fijó el 10 de febrero con carácter general lo que supondría un solape de 10 días. Este solape, al producirse en la decena en la que se inicia la migración prenupcial, se consideraría un solape teórico y por tanto admisible, no existiendo solape real. Se puede mantener la fecha de cierre.
- **Focha común:** ORNIS establece el inicio del período de migración prenupcial a partir del 21 de febrero. Su período hábil de caza finaliza el 20 de febrero de 2022. Por tanto, no existe solape del período de caza con el período de migración prenupcial.
- **Becada:** ORNIS establece el inicio del período de migración prenupcial a partir del 11 de enero. Por otra parte, el trabajo titulado "*Estudio interautonómico sobre la becada (Scolopax rusticola) en España*" (IREC, Arroyo y Guzmán, año 2010), establece que el inicio de su migración prenupcial se produce a partir de la segunda decena de febrero (11 de febrero). El período hábil de caza propuesto en el Plan General finaliza el 20 de febrero de 2022, lo que significaría un solape de 10 días. Este solape, al producirse en la decena en la que se inicia la migración prenupcial, se consideraría un solape teórico y por tanto admisible, no existiendo solape real. Se puede mantener la fecha de cierre.
- **Agachadiza común:** ORNIS establece el inicio del período de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. Su período hábil de caza finaliza el 23 de enero de 2022 (cierre de la menor). Por tanto, no existe solape del período de caza con el período de migración prenupcial.
- **Agachadiza chica:** ORNIS establece el inicio del período de migración prenupcial a partir del 21 de enero. Su período hábil de caza finaliza el 23 de enero de 2022 (cierre de la menor), lo que supondría un solape de 3 días. Este solape, al producirse en la decena en la que se inicia la migración prenupcial, se consideraría un solape teórico y por tanto admisible, no existiendo solape real. Se puede mantener la fecha de cierre.
- **Zorzal común:** ORNIS establece el inicio del período de migración prenupcial a partir del 1 de febrero. Su período hábil de caza se fijó el 10 de febrero con carácter general lo que supondría un solape de 10 días. Este solape, al producirse en la decena en la que se inicia la migración prenupcial, se consideraría un solape teórico y por tanto admisible, no existiendo solape real. Se puede mantener la fecha de cierre.

- **Zorzal charlo:** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 21 de enero. Al fijar el cierre el 10 de febrero se produce un solape real de una decena de días entre el periodo de caza y el periodo de migración prenupcial. Su admisión se justifica porque el propio ORNIS admite ser menos restrictivo en la aplicación de los periodos si una especie es abundante, como es el caso, ya que ORNIS establece que *Turdus viscivorus* presenta un estado de conservación muy favorable por lo que puede mantenerse la fecha propuesta en el proyecto del plan general de caza.
- **Zorzal alirrojo:** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 21 de enero. Al fijar el cierre el 10 de febrero se produce un solape real de una decena de días entre el periodo de caza y el periodo de migración prenupcial. Su admisión se justifica porque el propio ORNIS admite ser menos restrictivo en la aplicación de los periodos si una especie es abundante, como es el caso, ya que ORNIS establece que *Turdus iliacus* presenta un estado de conservación muy favorable por lo que puede mantenerse la fecha propuesta en el proyecto del plan general de caza.
- **Zorzal real:** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 21 de enero. Al fijar el cierre el 10 de febrero se produce un solape real de una decena de días entre el periodo de caza y el periodo de migración prenupcial. Su admisión se justifica porque el propio ORNIS admite ser menos restrictivo en la aplicación de los periodos si una especie es abundante, como es el caso, ya que ORNIS establece que *Turdus pilaris* presenta un estado de conservación muy favorable por lo que puede mantenerse la fecha propuesta en el proyecto del plan general de caza.
- **Tordo o estornino pinto:** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. Su periodo hábil de caza finaliza el 10 de febrero de 2021. Por tanto, no existe solape del periodo de caza con el periodo de migración prenupcial.
- **Paloma torcaz:** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 1 de febrero. Su periodo hábil de caza finaliza el 23 de enero de 2022 (cierre de la menor). Por tanto, no existe solape del periodo de caza con el periodo de migración prenupcial.
- **Paloma zurita:** ORNIS establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. Su periodo hábil de caza finaliza el 23 de enero de 2022 (cierre de la menor). Por tanto, no existe solape del periodo de caza con el periodo de migración prenupcial.

B.2) Afcción de los periodos hábiles de caza de la media veda a los periodos de reproducción.

- **Cadorniz común:** ORNIS establece la finalización de su etapa reproductora el 31 de agosto. La apertura de la media veda el 8 de agosto de 2021 genera un solape teórico entre el periodo de caza y el periodo de reproducción en la última decena de agosto, asumible a la hora de establecer el periodo hábil de caza de la especie y un solape real durante la primera y segunda decena de agosto. En este caso, resulta una coincidencia asumible por las excepciones contempladas por el propio comité ORNIS: la mayor parte del contingente de codornices únicamente se puede cazar al inicio de la media veda, siendo muy escasos al final de este periodo. Además, es una especie en la que los factores antrópicos artificiales

se pueden superponer al patrón biológico y distorsionarlo, prolongando los periodos de reproducción. Finalmente, estas nidadas tan tardías son segundas o terceras nidadas, o incluso nidadas de sustitución debidas a causas antrópicas tales como los nuevos métodos y velocidades de cosecha, y en general la viabilidad de los pollos nacidos tardíamente probablemente es muy baja por las condiciones climatológicas del otoño y por la falta de tiempo para desarrollarse adecuadamente y acumular suficiente alimento antes del invierno, por lo que generalmente es de esperar que contribuyan poco a la regeneración global de la población, por lo que la caza de estos ejemplares tardíos se puede considerar poco importante para el conjunto de la población.

- **Tórtola común:** ORNIS establece la finalización de su etapa reproductora el 20 de agosto. Las fechas hábiles para la caza de esta especie esta próxima temporada son 28 y 29 de agosto y 4 y 5 de septiembre de 2021, por lo que no existe solape del periodo de caza con el periodo de reproducción.
- **Paloma torcaz:** ORNIS establece la finalización de su etapa reproductora el 20 de agosto. La apertura de la media veda es el 8 de agosto de 2021, lo que genera un solape teórico entre el periodo de caza y el periodo de reproducción en la segunda decena de agosto, asumible a la hora de establecer el periodo hábil de caza de la especie y un solape real durante la primera decena de agosto. Su admisión se justifica porque el propio ORNIS admite ser menos restrictivo en la aplicación de los periodos si una especie es abundante, como es el caso, ya que ORNIS establece que *Columba palumbus* presenta un estado de conservación muy favorable por lo que puede mantenerse la fecha propuesta en el proyecto del plan general de caza.
- **Paloma zurita:** ORNIS establece la finalización de su etapa reproductora el 30 de septiembre. El proyecto de Plan establece el periodo hábil de esta paloma entre el 11 y el 19 de septiembre de 2021, ambos incluidos. Este corto periodo afecta a la segunda decena de septiembre lo que supone un solape real con su época reproductora. No obstante, estas nidadas tan tardías son segundas o terceras nidadas, que pueden o no realizarse y, probablemente no afecte a todo el territorio aragonés donde la especie habita y por esta razón podrían considerarse como datos irregulares, periféricos y extremos, y consecuentemente podría admitirse una cierta flexibilización de las fechas de caza.
- **Paloma bravía:** ORNIS establece la finalización de su etapa reproductora el 30 de septiembre. El proyecto de Plan establece el periodo hábil de esta paloma entre el 11 y el 19 de septiembre de 2021, ambos incluidos. Este corto periodo afecta a la segunda decena de septiembre lo que supone un solape real con su época reproductora. No obstante, se propone mantener este periodo hábil porque el propio ORNIS admite ser menos restrictivo en la aplicación de los periodos si una especie es abundante, como es el caso, ya que ORNIS establece que *Columba livia* presenta un estado de conservación muy favorable por lo que puede mantenerse la fecha propuesta en el proyecto del plan general de caza. Además, al ser la paloma bravía un ave semidoméstica cuya población y, por tanto, su caza se realiza sobre ejemplares en su mayoría "cimarrones", siendo elevado el grado de hibridación entre los ejemplares domésticos y los silvestres, quedaría exenta de aplicación de las disposiciones de la Directiva aves. Introducir una gran cantidad de aves domésticas o

semidomésticas puede dar lugar a un comportamiento anormal de la población alterando incluso sus periodos de reproducción.

- **Ánade azulón:** ORNIS establece la finalización de su etapa reproductora el 31 de julio. La apertura de la media veda es el 8 de agosto de 2021, por lo que no existe solape del periodo de caza con el periodo de reproducción.
- **Urraca:** ORNIS establece la finalización de su etapa reproductora el 20 de julio. La apertura de la media veda es el 8 de agosto de 2021, por lo que no existe solape del periodo de caza con el periodo de reproducción.

B.3) Afección del periodo hábil de caza de la paloma en paso.

El periodo de caza de las palomas en paso se inicia el 5 de septiembre de 2021 lo que supondría un solape con el periodo reproductor de la paloma zurita y de la bravía (la torcaz no) de tres decenas, aunque en estos casos, obviamente, no se tratarían de individuos reproduciéndose, por lo que la afección no se daría.

B.4) Afección de los periodos hábiles de caza a los periodos de migración prenupcial y de reproducción de la perdiz roja y la corneja negra

La perdiz roja y la corneja negra son sedentarias por lo que, consecuentemente, no hay afecciones a sus periodos de migración prenupcial pues éstos no existen y no se cazan en la media veda por lo que tampoco presentan afecciones por este motivo a sus periodos de reproducción.



19 de octubre de 2020

EL JEFE DE LA SECCION DE
ORDENACION ZOOGENETICA Y PISCICOLA

Consta la firma

Fdo.: Emilio Escudero Nogué